



Inscripción de un divorcio

Todos los documentos de estado civil deben ser originales legalizados por el MINJUS (Ministerio de Justicia) y no deben tener más de 6 meses desde la fecha de emisión.

Para poder inscribir el divorcio en los registros del Estado Civil en Suiza y en la Embajada de Suiza en Cuba, hay que presentar los siguientes documentos:

- Certificado de divorcio, preferiblemente Sentencia de divorcio o Acta Notarial de divorcio
- Copia del pasaporte de la pareja suiza
- Declaración de apellido después del divorcio

Si nacieron hijos del matrimonio:

- Sentencia de divorcio completa

Tipos de divorcios existentes en Cuba

(Información otorgada por el abogado de turno en el Bufete Internacional situado en 5ta Avenida y calle 40, Miramar, La Habana / <http://www.bufeteinternacional.cu>)

1. Divorcio Notarial

Las 2 partes implicadas se deben presentar en una Notaría y solicitar el divorcio por mutuo acuerdo. El acto notarial es otorgado en el momento y quedará registrado en el registro de Estado Civil en aproximadamente 72 horas.

2. Divorcio por justa causa ante un Tribunal

Una de las partes implicadas solicita el divorcio ante un Tribunal:

- a) Con allanamiento (la parte demandada está de acuerdo con todos los términos)
- b) En rebeldía o con oposición (la parte demandada no comparece a las citaciones del Tribunal). Se procede a declarar disuelto el matrimonio "en Rebeldía".

En este caso (divorcio por sentencia), es aconsejable presentar una **Copia literal de la sentencia del Tribunal**, ya que es el documento oficial más acertado para surtir efecto en el exterior.

5ta Avenida, No. 2005
entre 20 y 22
Miramar, Playa
La Habana 11300

+53 (0)7 204 26 11
+53 (0)7 204 11 48
Teléfono: +41 (0)58 464 18 46 (47)
Fax: +41 (0)58 464 18 49
havana@eda.admin.ch
www.eda.admin.ch/havana